

Expediente: **4695/19**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO S/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR/A
20224148039 - AZUCARERA JUAN MANUEL TERAN S.A., -DEMANDADO/A
90000000000 - SA SER, -DEMANDADO/A
20110075112 - ESTUDIO GERMAIN Y VILLAGARCIA, -SINDICO
20132797456 - ESTUDIO J VELARDEZ, JUAREZ Y ASOCIADOS, -SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 4695/19



H102325348460

Juzgado Civil y Comercial Común V nom

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO s/ ESPECIALES FUERO DE ATRACCION. EXPTE. N° 4695/19

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: AGUIRRE, CARLOS JULIO MAXIMILIANO - 05/02/2025 11:53**

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.

Atento lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora y las constancias de autos, surge que mediante presentación de fecha 05/04/2023 realizada en estos autos (expediente N°4695/19) la parte actora hizo ejercicio de su opción de continuar el juicio de cobro ejecutivo desistiendo de demandar a la concursada AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A., lo cual fue receptado mediante providencia de fecha 17/04/2023 remitiendose los autos al Juzgado en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación, siendo devueltos en fecha 01/10/2024 por incompetencia. Advierto atento a las manifestaciones realizadas por la parte actora en la presentación que se provee, que al haberse ejercido la opción de desistir de demandar a la concursada, ha cesado el fuero de atracción previsto en el art. 21 LCQ y por lo tanto corresponde remitir los autos al Juzgado en Documentos y Locaciones de la VIII° Nominación (OGA Documentos y Locaciones N°1) por intermedio de Mesa de Entradas. **Fdo: Dr. Pedro Daniel Cagna - Juez Civil y Comercial Común de la V° Nominación.** IL

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.